

ES COPIA



PROVINCIA DEL CHACO
FISCALIA DE INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS

Resistencia, 12 de noviembre de 2019.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver el Expte. N° 3476/18 caratulado "TORTAROLO GABRIEL ADOLFO - MINISTERIO DE PRODUCCIÓN DE LA PROVINCIA DEL CHACO S/ LEY 2325-A".

Que el Ing. Agrónomo Gabriel Adolfo Tortarolo desempeñó el cargo de Ministro de Producción del Chaco en el período comprendido entre el 10/12/2015 al 05/12/2017, por imperio de los Decretos N° 10/15 y N° 2603/17 respectivamente (fs. 1/2); cargo comprendido dentro de la ley 2325-A y Dto. 1997/15 del Juicio de Residencia.

Que la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), reglamentada por Decreto 1997/15, instaura el procedimiento de "Juicio de Residencia" con el objeto de que los funcionarios públicos, cualquiera sea el origen de su designación y temporalidad en su función, o forma de su remuneración, concluido su mandato o producido el cese en sus funciones, estén sujetos a rendir cuentas de su gestión, del destino de los fondos que le hubieran sido asignados por presupuesto, y de la evolución de su patrimonio personal.

Que en virtud de lo dispuesto en el Art. 3° del mencionado cuerpo legal, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas es el organismo administrativo a cargo de la sustanciación del procedimiento del Juicio de Residencia, por lo que resulta pertinente señalar el alcance de su intervención:

- Publicar en la página Web la nómina de funcionarios salientes (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Crear el Registro Público de denuncias (Art. 5 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)). Recepcionar las denuncias sobre el accionar de los funcionarios salientes en el término de 60 días de concluido el mandato.

- Recepcionar las denuncias efectuadas sobre el accionar de los funcionarios salientes (Art. 5 Dto. 1997/15) y determinar el mérito suficiente de admisión y procedencia de las mismas y dar inicio al expediente originado a partir de dicha denuncia ajustándolo a las formalidades establecidas por la Ley Nro. 616-A (Antes Ley 3468) y Ley Nro. 1341-A (Antes Ley 5428) (Art. 5 Dto. 1997/15).

- Iniciar el expediente de Juicio de Residencia con la presentación de los informes por el funcionario saliente, con las denuncias admitidas de conformidad al art. 5 o con las comunicaciones de la Dirección de

ES COPIA

Personal, de Administración, Jefe de Recursos Humanos o área que cumpla estas funciones (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar y verificar el cumplimiento del plazo de 30 días de la presentación de los Informes exigidos al funcionario saliente (Art. 4 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602) - Art. 4 Dto. 1997/17).

- Publicar en la página web de la Fiscalía de Investigaciones administrativas, transcurridos los plazos del art. 4 de la Ley, la nómina de los funcionarios que hayan o no cumplido con las presentaciones de informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Resolver sobre las sanciones del art. 6 de la Ley Nro. 2325-A en el supuesto de que no se presenten los informes exigidos (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Recepcionar del Informe Técnico del Tribunal de cuentas de la Provincia emitido en el plazo de 30 días desde la presentación (Art. 4 Dto. 1997/15).

- Determinar la responsabilidad del funcionario y aplicar las sanciones -en caso de denuncia- (Art. 6 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Resolver previo análisis fundado (Art. 7 Dto. 1997/15)

- Verificar la comisión de algún tipo de evento susceptible de sanción *en el marco de la Ley de Ética y Transparencia*, y arbitrar los mecanismos administrativos y judiciales sancionatorios (Art. 12 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602))

- Publicar el resultado definitivo de las investigaciones, con la identificación de los funcionarios que no presenten observaciones, denuncias o quejas, dentro de los quince días de culminado el Juicio de Residencia (Art. 7 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

- Notificar a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia el inicio y la conclusión del Juicio de Residencia (Art. 11 Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602)).

Que asimismo, conforme el art. 3 de la Ley de Juicio de Residencia, corresponde al Tribunal de Cuentas el control contable presupuestario y a la Cámara de Diputados el control político institucional, todo ello conforme las facultades que le fueron conferidas por sus respectivas leyes y por la Constitución Provincial.

Que de acuerdo al Art. 8 del Decreto Reglamentario, la Fiscalía de Investigaciones Administrativas dictó la Resolución N° 60/15, mediante la cual se determinó acciones y buenas

ES COPIA

prácticas para la aplicación de la Ley, aprobando el instructivo para funcionarios salientes relativo a la información, documentación a presentar y pautas para la realización de los informes, conforme Art. 4 de la Ley.

Que publicado el nombre de Gabriel Tortarolo, ex Ministro de Producción, en la nómina de funcionarios salientes de la página Web de esta FIA, y habilitado el Registro Público de denuncias, no se han recepcionado presentaciones ni denuncias en el plazo previsto en el art. 5 de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602), por lo cual se procede al tratamiento de la rendición de cuentas, del destino de los fondo asignados por presupuesto, de la evolución de su patrimonio personal y de su gestión.

Que las presentes actuaciones se forman en virtud de lo normado por el art. 4 de la Ley 2325-A que establece que "...es obligación del funcionario que deja el cargo, cumplimentar en el plazo de 30 días con: a) Informe del estado de ejecución de los recursos y gastos que le fueran asignados por presupuesto ante el Tribunal de Cuentas y a la FIA. b) Presentación de declaración jurada de la evolución del patrimonio y balance de su gestión y cumplimiento de programas y metas ante la Fiscalía de Investigaciones Administrativas".

En cumplimiento de ello, el Ing. Gabriel Tortarolo presentó en legal tiempo y forma el Estado de Ejecución de los Recursos y de los Gastos asignados por presupuesto correspondientes a los ejercicios 2016 y 2017 (fs. 4/149); Declaraciones Juradas Sintéticas de ingreso y egreso (fs. 150 y 151); Declaración Jurada de la Evolución del Patrimonio Personal (fs. 152/160); e Informe de Gestión (161/181), todo ello suscripto por el funcionario. La información fue presentada también en soporte informático (fs. 182).

Que en cumplimiento de las prescripciones de la Ley Nro. 2325-A (Antes Ley 7602) se informó a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia de la Cámara de Diputados, el inicio de la presente causa mediante Oficio N° 70/18 del registro de esta FIA (fs. 185).

Que particularmente en relación a los informes del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados por presupuesto exigidos por el art. 4 inc. a de la Ley 2325-A, el Ing. Tortarolo presentó ante esta FIA Reportes emitidos por el Sistema de Administración Financiera y Control (SAFyC) a la fecha de cese en el cargo de Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2016; Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida SubParcial Ejercicio 2016; Ejecución de Recursos con Afectación Específica Ejercicio 2016; Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Grupo Gasto Ejercicio 2017; Ejecución por Estructura Presupuestaria a Nivel Partida SubParcial Ejercicio 2017; Ejecución de

ES COPIA

Recursos con Afectación Específica Ejercicio 2017 (fs. 4/150).

Asimismo acompañó copia de la nota de presentación ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia del Informe del Estado de Ejecución de Recursos y Gastos asignados (fs. 3).

Que a fs. 184 se requirió la intervención del Contador Auditor de esta Fiscalía, Cr. Ariel Zurlo Torres, quien a fs. 223 recomienda la instrumentación de pedidos de informes al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Nacional de Buques, al Registro de la Propiedad Automotor y al Registro Público de Comercio y en la Dirección de Personas Jurídicas, y posteriormente emitió el informe que obra a fs. 299/307.

Se extrae de dicho informe respecto a los recursos que "el Ministerio de Producción contó un presupuesto recaudado de \$248.609.834,72 durante el período 2016 y del mismo fue ordenado un total de \$180.399.838,57; obteniendo un remanente de \$68.209.996,15. Durante el período 2017, contó con un presupuesto recaudado de \$591.996.526,97; y del mismo fue ordenado un total de \$493.996.031,04; generando un remanente de \$98.000.495,93". Observando que hubo un incremento interanual del 13,11% en el recaudado y que el ordenando se incrementó un 173,84%, lo que aumentó el saldo remanente en un 43,65%.

En relación al crédito vigente del gasto total señaló el Contador Auditor que "...para el año 2016 contó con \$740.281.092,53 como presupuesto vigente de los cuales se ordenaron \$551.584.866,27 y efectivamente se pagaron \$459.555.804,41; y para el año 2017 contó con \$1.114.728.855,88 como presupuesto vigente; de los cuales se ordenaron \$833.215.684,92 y efectivamente se pagaron \$709.645.970,77...". Señalando un incremento del 50,58% en el presupuesto vigente 2017 respecto del año precedente y la incorporación de un nuevo programa denominado "Producción Algodonera". Agrega que el programa que más recursos recibió durante el 2016 fue "Desarrollo Agrícola" representando el 39% del presupuesto vigente, y en el 2017 fue "Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable" representando aproximadamente el 37%.

Asimismo, en cuanto a la ejecución del gasto también señaló el incremento de alrededor del 51% del presupuesto ordenado a pagar y la incorporación del nuevo programa presupuestario para el año 2017.

A su turno el Tribunal de Cuentas, en su informe del control contable presupuestario realizado conforme art. 3 de la Ley N° 2325-A (antes N° 7602), Informe N° 09/2018 de la Fiscalía N° 20 - S.P.P., remitido a esta FIA por Oficio N° 853/18 -obrante a fs. 274/278- concluye que: 1. Los

ES COPIA

Estados de Ejecución de Recursos y Gastos presentados fueron emitidos por el SAFyC y que reflejan razonablemente la ejecución a la fecha de tales estados; 2. Las sumas consignadas en dichos Estados como Presupuesto inicial no se corresponden con la Ley de Presupuesto N° 2065-F para el ejercicio 2017; 3. No se tiene conocimiento de que los importes consignados como Presupuesto Vigente cuenten a la fecha con norma legal que lo autoriza; 4. En cuanto a la Ejecución de Recursos 2017 se abstiene de emitir opinión respecto al análisis en razón de que los Estados no fueron presentados; 5. En cuanto a la Ejecución de los Gastos al 05/12/17 surgen saldo negativos con relación al Presupuesto Inicial en los programas Actividad Común a los Programas 11, 12, 13, 16 y 19, Desarrollo Pecuario, Recursos Naturales y Desarrollo Sustentable; Desarrollo Rural y Agricultura Familiar; Programas Especiales; Producción Algodonera.

Que respecto a lo exigido en el art. 4 primera parte del inciso b) de la Ley Nro. 2325-A, el funcionario presentó Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y de Egreso (fs. 150/151), y Declaración Jurada de la Evolución de Patrimonio Personal con sus anexos (fs. 152/160).

Asimismo requerida la Escribanía General de Gobierno, remitió a fs. 188/191 las Declaraciones Juradas Sintéticas de Ingreso y Egreso presentadas por el funcionario.

Que habiéndose acreditado tal cumplimiento, no se advierten expedientes en trámite o sanciones aplicadas al funcionario, como tampoco la comisión eventos susceptibles de sanción vinculados a la Ley Nro. 1341-A -Ley de Ética y Transparencia en la Función Pública, en el marco de lo prescripto en el art. 12 de la Ley de Juicio de Residencia.

Con el objeto de complementar y corroborar los datos relativos a los bienes y patrimonio del funcionario, se accedió a la Base de datos del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia y se requirieron informes a la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, al Registro Nacional de la Propiedad Automotor, al Registro Nacional de Aeronaves de la Administración Nacional de Aviación Civil, y al Registro Nacional de Buques de la Prefectura Naval Argentina. Las remuneraciones fueron consultadas en la base de datos (PON). Debiendo tener en cuenta que la auditoría de la FIA no dispone de accesibilidad a otras fuentes y/o registros que permitan la verificación de otros datos tales como los obrantes en registros de la Propiedad Inmueble de otras jurisdicciones provinciales o internacionales.

Conforme a los informes y documentación incorporada, el Contador Auditor, en el informe obrante a fs. 299/307, concluyó que la misma presenta razonablemente en todos sus aspectos significativos la

ES COPIA

situación patrimonial del funcionario saliente; y que, de las comparaciones efectuadas entre las DDJJ remitidas por la Escribanía General de Gobierno y la Declaración Jurada de la Evolución Patrimonial, se aprecia que el valor expuesto en el rubro inversiones difiere del valor expresado en el cuadro general del informe de la Evolución del Patrimonio personal detalle de bienes. Asimismo señala que en la FIA no obran antecedentes relacionados con denuncias e investigaciones sobre la evolución y estado del patrimonio del funcionario saliente.

Que a fs. 309 obra Acta de Declaración Informativa del Ing. Tortarolo, oportunidad en la que se le requirió que aclare las diferencias observadas en el valor expuesto en el rubro inversiones referido por el Contador Auditor; en cumplimiento de lo cual informó mediante la presentación incorporada a fs. 311 que incurrió en un error de tipeo consignándose mal el importe de las inversiones en la Declaración Jurada de Ingreso presentada ante Escribanía General de Gobierno, por lo que procedería a presentar la Declaración Jurada rectificativa correspondiente.

En virtud de ello, desde esta FIA se solicitó a la Escribanía General de Gobierno la recepción de la Declaración Jurada rectificatoria del Ing. Tortarolo, correspondiente al ingreso al cargo de Ministro de Producción; y posteriormente, a los fines de acreditar el cumplimiento de dicha presentación por parte del funcionario saliente, se solicitó la remisión de copia certificada de la misma a dicha dependencia. Así a fs. 320/323 se incorporó el informe remitido por la Escribanía, adjuntando la DDJJ solicitada, en la que se corrobora la corrección correspondiente en el rubro observado.

Con respecto al balance de gestión y el cumplimiento de programas y metas previsto en la segunda parte del inciso b) la Ley Nro. 2325-A, el funcionario presentó un informe de gestión el que fue incorporado a fs. 161/181.

Que de la consulta efectuada a la página web de "Gobierno Abierto" de la Provincia (gobiernoabierto.chaco.gov.ar), sección "Rendición de Cuentas" se accede a las Metas de Gestión (metas.chaco.gov.ar) clasificadas por Objetivos de Desarrollo Sostenible. Las mismas no cuentan datos de avance o seguimiento, se encuentran solamente enunciadas sus metas intermedias y las fechas de inicio y final, por lo que no es posible verificar su correspondencia con lo informado por el funcionario.

En oportunidad de prestar Declaración Informativa, el Ing. Tortarolo manifestó la imposibilidad de establecer avances concretos respecto a las metas antes mencionadas, por superar las mismas el período correspondiente a su gestión.

ES COPIA

Que por otra parte, a través del portal chaco.gov.ar, en el apartado correspondiente a la Subsecretaría de Comunicación y Medios, accediendo a las "descargas", es posible consultar el Plan de Gobierno denominado "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" (<http://comunicacion.chaco.gov.ar/identidad/descargas/Lineamientos-para-el%20Plan-de-Gobierno%202015-2019.pdf>).

Entre las principales acciones y resultados de la gestión el Ing. Tortarolo señala en su informe que: se aprobó por Decreto 712/16 una nueva estructura ministerial para llevar adelante las competencias propias del Ministerio; se regularizó la situación de personal contratado y de planta; se regularizó el Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar. Asimismo refiere a la articulación con Fiduciaria del Norte y los 13 Fondos Fiduciarios conformados, así como a los Convenios de Corresponsabilidad Gremial vigentes en la Provincia.

En cuanto a los cultivos informó que el cultivo de algodón de la campaña 2015/2016 fue de 80.000 has, incrementándose para el período 2016/2017 a 120.000 has y en 2017/2018 con 100.000 hs, producto de la sequía al momento de la siembra. Para el cultivo de girasol en la campaña 2016 se otorgaron 44 millones de pesos en crédito para productores medianos, dada la poca devolución del crédito para el 2017 solo se otorgaron aproximadamente 7 millones. En cuanto al cultivo de sorgo en la campaña 2016/2017 se compraron semillas de sorgo forrajero para distribución entre productores familiares. Se implementó una línea de crédito de 1.5 millones de pesos beneficiando a 15 productores hortícolas. Para los productores dedicados a la producción de tabaco se aportaron en virtud de la Ley Nacional N° 19800, aproximadamente 98 millones de pesos. En cuanto a la cuestión sanitarias se aplicó un plan de contingencia junto con el SENASA e INTA ante la presencia de mangas de langosta, se enviaron fondos para cubrir vuelos de los aeroplificadores y se adquirieron 10 moto mochilas para el control terrestre.

Respecto a la producción animal señaló que en lo referente a los productores ganaderos (bovinos) se reafirmó el Plan de Cabañas Chaqueñas, se implementó el Programa Genética a tu campo, se asistió mediante el PRODAF; y se puso en marcha el Programa de Remates para pequeños ganaderos. Se inauguró el Laboratorio de Sanidad Animal en Resistencia. Para los productores caprinos se saneó la situación del frigorífico de Pampa del Infierno y se continuó con los trabajos en el Establecimiento Juan Penco. Se benefició a productores ovinos y caprinos a través de Leyes Nacionales: con \$3.914.806 aprobados por Ley 25.422 alcanzando a 123 productores y \$3.914.806 por Ley 26.141 alcanzando a 548 productores. En

ES COPIA

cuanto a la producción apícola señala que a través del PRODERI se financiaron varias obras en diferentes asociaciones y cooperativas.

En relación al complejo forestal (primario y forestoindustria) manifiesta el funcionario saliente que las acciones están bajo la órbita de la Subsecretaría de Recursos Naturales. Que conforme el inventario forestal 2017 la provincia cuenta con 5.266.807 has. de bosque nativo, de las cuales 428.204 son de categoría I rojo, 3.210.272 de categoría II amarillo y 1.628.331 de categoría III verde, en el marco de la Ley Nacional de Presupuestos Mínimos de Protección Ambiental de los Bosques Nativos. Señala que desde el 2010 se viene implementando la gestión sustentable del bosque nativo chaqueño. En cuanto a los permisos forestales señala que se mantuvo constante y en algunos casos se incrementó el índice de aprobación de planes o permisos, manteniéndose e incrementándose la producción forestal. En lo que respecta a planes o permisos forestales otorgados, el Ing. Tortarolo manifestó en la Declaración Informativa brindada que se dio un incremento acorde a las necesidades del sector y de las regularizaciones llevadas a cabo.

En dicha oportunidad también se requirió al funcionario saliente respecto a las acciones llevadas a cabo para evitar los desmontes ilegales; informando éste que se efectuaron acciones de control y monitoreo, se invirtió a tal fin, comprando vehículos para movilidad, una casilla de operar, y se invirtió en mejorar las delegaciones de bosques en el interior, y en agilizar los trámites. Además que se empezó a trabajar en un sistema informático para agilizar el control de los permisos forestales y que fue muy importante el tema de la corresponsabilidad gremial en el ámbito forestal y foresto industrial, a los fines de regularizar la mano de obra, y compararla con los volúmenes explotados (fs. 309/310).

Sobre la participación ciudadana de la evaluación ambiental de planes de cambio de uso de suelo informa que en 2016 se realizaron 24 consultas públicas, incluyendo un total de 191 planes, y en el 2017 fueron 26 consulta incluyendo 172 planes CUS-EIA. En el marco del Fondo Nacional de Enriquecimiento y Conservación de los Bosques Nativos (Ley 26331) en el 2016 la provincial recibió \$16.279.937, financiándose a 123 planes de conservación y aprovechamiento sustentable; en el 2017 se recibieron \$39.546.504, financiándose 195 planes. En cuanto a la recaudación llevada a cabo por la Dirección de Bosques, informa que en el 2016 se alcanzó un récord histórico de recaudación con la suma de \$67.294.653,55; lo que se incrementó en el 2017, alcanzando alrededores de 70 millones de pesos.

En cuanto a los convenios de corresponsabilidad

ES COPIA

gremial (CCG), el Ing. Tortarolo señaló en su informe que en junio de 2016 en CCG forestal primario se registró un pico de 1867 de trabajadores registrados bajo convenio, mientras que el CCG forestoindustrial mostró 474 trabajadores registrados bajo convenio en noviembre del mismo año. En el 2017 el pico de CCG forestal primario fue de 1723 y del CCG industrial de 512.

Respecto a otras áreas dependientes de la Subsecretaría de Recursos Naturales señala que en la Dirección de Fauna se adquirieron embarcaciones y una camioneta para mejorar el monitoreo y que en Áreas Naturales Protegidas se equipó al personal de guardaparques y se profundizó la articulación con Parque Nacionales.

El ex funcionario indica como mérito importante de su gestión la finalización del litigio con el establecimiento "La Fidelidad" y sus herederos, manifestando que se logró regularizar la situación y realizar la toma de posesión por parte de la Administración de Parques Nacionales, para la puesta en marcha e inauguración del Parque Nacional El Impenetrable.

También refiere a la celebración de un Convenio de Cooperación y Asistencia financiera no reintegrable con la Fundación CEDETEMA para brindar apoyo financiero a la misma.

En cuanto a la articulación a través de la Subsecretaría de Recursos Naturales con organismos internacionales de financiación informa que culminó la ejecución del Proyecto Incentivos para la Conservación de Servicios Ecosistémicos de Importancia Global en 13 sitios pilotos; la articulación con la Administración de Parques Nacionales, con el Instituto de Turismo de la Provincia, con el Proyecto Bosques y Comunidad, con INTA y con asociaciones de productores forestales del Chaco.

Entre las iniciativas institucionales señala la creación en el ámbito del Ministerio del "Programa Provincial de Restauración de Bosques Nativos" por Decreto N° 1016/17, en cuyo marco se recibió un aporte de \$1.000.000 mediante un sub-proyecto presentado al Proyecto PNUD Arg. 12/013; y la celebración de un Convenio marco con la Secretaría de Agroindustria y Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Nación para la implementación de principios y lineamientos para el Plan Nacional para el Manejo de Bosques con Ganadería Integrada, y se creó un Comité Técnico Local.

Finalmente, refiere en su informe a los Proyectos con financiamiento internacional que se desarrollaron en el Ministerio: Proyecto de Inclusión Socio Económica en Áreas Rurales (PISEAR), alcanzó a 575 beneficiarios con \$3.995.491,78 desembolsados a noviembre de 2017 y una ejecución del 73%; Programa de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar

ES COPIA

(PRODAF), mediante el que desde 2013 se asiste a 595 productores algodoneros con un total de aportes no reintegrables desembolsados y a desembolsar de \$55.083.067,01 y a 425 productores ganaderos con un total de aportes no reintegrables desembolsados y a desembolsar de \$49.849.449,24; Programa de Desarrollo Rural Incluyente (PRODERI), en el que se ejecutaron 8 proyectos que alcanzaron a 186 beneficiarios, con un total de \$3.694.053 desembolsados; y Proyecto Manejo Productivo de Cuenca Guaycurú-Iné, obras hidráulicas con un grado de avance de la obra del 84,35% por un importe de \$188.523.948,72.

Consultado respecto a principales logros alcanzados durante su gestión en el Programa "Desarrollo Rural y Agricultura Familiar", informó en la Declaración Informativa (fs. 309/310) que el mismo era ejecutado por el Instituto de Desarrollo Rural y Agricultura Familiar (IDRAF), el que fue regularizado en el período 2016, logrando su autonomía administrativa en 2017; que por tratarse de un Instituto autárquico, desde el Ministerio de Producción se articulaban con el mismo políticas orientadas al sector.

Sobre las acciones llevadas a cabo ante emergencias por inclemencias o cuestiones ambientales indicó que mientras estuvo a cargo del Ministerio se gestionaron cuatro emergencias, en las cuales se gestionó ante la Comisión Nacional de Emergencia la remisión de fondos para reiniciar el proceso productivo.

Que en el informe de gestión incorporado a fs. 161/178 no se refiere particularmente a metas formuladas y al grado de cumplimiento de las mismas como lo establece el art. 4 del Decreto N° 1997/15; habiendo el Ing. Tortarolo informado respecto al sistema de planificación utilizado durante su gestión que la Unidad de Planificación Sectorial elaboraba informes y que cada programa con aportes internacionales/provinciales tenía su propio sistema en el que se establecían metas y acciones ejecutadas. En el informe tampoco hay referencia a impedimentos u obstáculos presentados para el cumplimiento de metas establecidas, conforme se requiere en el Anexo III de la Resolución N° 60/15 del registro de esta FIA.

Que las acciones y resultados de la gestión detallados en el informe presentado por el funcionario no se refieren específicamente a los programas y subprogramas del Ministerio de Planificación como lo requiere el decreto reglamentario del procedimiento de Juicio de Residencia, sin perjuicio de lo cual es posible establecer la correspondencia con los mismos.

Que lo informado por el funcionario saliente se condice con los "Lineamientos para el Plan de Gobierno 2015/2019" publicado

ES COPIA

en el portal chaco.gov.ar y con las competencias que le corresponden al Ministerio conforme art. 21 de la Ley Nro. 2420-A, Ley de Ministerios.

Que desde el área de Comunicación y Prensa de esta Fiscalía se emitió informe respecto a cómo los medios de comunicación reflejaron la gestión del Ministerio de la Producción del Chaco (fs. 296/297), del que surge que durante el primer año de gestión afrontó problemas relacionados a la emergencia de los productores como consecuencia de la sequía, mientras que en el 2017 el exceso hídrico ocupó la preocupación de los sectores productivos. Se señala que las emergencias climáticas desencadenaron conflictos y cuestionamientos al funcionario, con cortes de rutas en diferentes regiones y el malestar del sector productivo. También que declaraciones referidas a la protección de los bosques llevaron a que la fundación Greenpeace mostrara sus diferencias respecto a desmontes ilegales en la provincia. Los medios de comunicación reflejaron principalmente noticias sobre las intenciones del gobierno en materia de incrementar la siembra de distintos cultivos, anuncios de capacitación a productores, campañas de vacunación antiaftosa y antibrucélica, y asistencia económica entregada a las diferentes actividades productivas.

Analizadas también, por parte de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, las causas que involucran al Ministerio de Producción durante el período en que el Ing. Tortarolo se halló al frente de ese ministerio -informe obrante a fs. 289- se extraen: una comunicación de instrucción de sumario contra un agente de la Oficina Forestal de Misión Nueva Pompeya, expediente formado en septiembre de 2015, previo al inicio de la gestión, actualmente en trámite, sin vinculación con el funcionario saliente (Expte. 3043/15); una denuncia por infracción a la ley de acceso a la información pública efectuada por la Fundación Dr. Ramon Carrillo Chaco, expediente en el que se concluyó por Resolución N° 2238/18 que el Ministerio de Producción contestó los pedidos de informe requeridos, actualmente archivado (Expte. 3279/16); dos investigaciones referidas a supuestas irregularidades en asamblea de las Cooperativas de Trabajo "27 de octubre LTDA" y "La Norteña Limitada", ambas solicitadas por la Dirección de Cooperativas y Mutualidades del Ministerio de Producción, las que se encuentran resueltas -en archivo- (Expte. 3248/16 y Expte. 3274/16); dos consultas de la Contaduría General de la Provincia por incompatibilidad de agentes del Ministerio de Producción, actualmente resueltas -en archivo- (Expte. 3252/16 y Expte. 3449/17).

Que también se consultaron las causas relacionadas con bosque nativos en trámite o tramitadas en esta FIA, surgiendo

ES COPIA

que en el período de la gestión en análisis se inició el Expediente N° 3328/17 con el objeto de investigar la situación de los bosques nativos, en razón de advertir que normas tales como el art. 5 de la Ley Nro. 1762-R (antes Ley 6409); Disposiciones y Resoluciones posteriores serían contrarias a lo dispuesto en la Ley Nacional 26.331, a los fines de determinar si ello menoscabó los bosques nativos en zonas protegidas, el que a la fecha se encuentra en trámite; el Expediente N° 3361/17 iniciado por la denuncia por desmontes ejecutados en el Establecimiento "Las Rejas" del Departamento Almirante Brown, actualmente en trámite; el Expediente N° 3428/17 iniciado por la denuncia sobre un desmonte en la zona ubicada entre las localidades de Presidencia Roca y Pampa del Indio, en trámite a la fecha; y el Expediente N° 3496/18 iniciado por una denuncia relacionada con permisos de explotación silvopastoril y la aplicación de multa por ejecutar un desmonte sin permiso legal a un particular, el que se encuentra en trámite.

Que asimismo se registra el expediente N° 3517/18 referido a supuestas irregularidades en el fondo fiduciario de la Fidelidad, cuyo análisis no corresponde al presente Juicio de Residencia por ser fiduciante, beneficiario y fideicomisario del fideicomiso la Provincia del Chaco a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y fiduciario Fiduciara del Norte S.A, conforme Decreto N° 657/12; por lo que el mismo no estuvo a cargo del Ministerio de Producción ni comprendió la gestión del Ing. Tortarolo.

Que en virtud del requerimiento efectuado por esta FIA, la Fiscalía de Estado - a fs. 193/221- cumplió en informar las causas en trámite o concluidas en que tomara intervención contra el Ministerio de Producción o contra el Ing. Tortarolo durante el período de su gestión, a saber: "ORBAN MARCELO RAFAEL C/ PROVINCIA DEL CHACO S/ DEMANDA CONTENCIOSA ADMINISTRATIVA" Expte. N° 7153/15 del registro de la Cámara Contenciosa Administrativa Sala II, cuyo objeto es el pago de la Bonificación por Título Universitario; y "MUNICIPIO DE RESISTENCIA C/ MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE S/ EJECUCIÓN FISCAL" Expte. N° 3728/15 del registro del Juzgado Civil y Comercial N° 10, por la que se pretende el cobro de deuda en concepto de Acta de Tránsito; de lo que resulta un bajo índice de conflictividad en el Ministerio en el período de desempeño del Ing. Tortarolo.

Que la FIA como autoridad de aplicación de la Ley N°2325-A, ha cumplimentado los requerimientos de registro y publicidad de esta causa y ha aplicado los controles de legalidad de fondo y forma sobre la documentación y los informes presentados ut supra, sin ameritar la investigación de otros hechos puntuales que desencadenen una instancia

ES COPIA

investigativa en los términos de los arts. 5 y 12 de dicha ley y del Dto. Prov. N° 1997/15, en tanto el Ing. Gabriel Adolfo Tortarolo no fue denunciado durante la sustanciación de este Juicio de Residencia; todo ello sin perjuicio de las definiciones que arrojen el análisis y el control político institucional reservado por ley a la Cámara de Diputados tal lo establece el art. 3 de la citada norma.

Que por todo lo expuesto y facultades conferidas por Ley Nro. 2325-A;

RESUELVO:

I.- TENER POR CONCLUIDO el Juicio de Residencia con relación al Ingeniero Agrónomo Gabriel Adolfo Tortarolo, DNI N° 12.104.011, en su carácter de funcionario saliente en el desempeño del cargo de Ministro de Producción de la Provincia del Chaco en el periodo del 10 de diciembre de 2015 al 5 de diciembre de 2017, cumpliéndose los términos de la Ley Nro. 2325-A conforme a los antecedentes aquí reunidos y suficientemente expuestos en los considerandos de la presente.-

II.- HACER SABER que no se han recibido denuncias contra el funcionario saliente en el periodo de 60 días de haber cesado en sus funciones establecido en el art 5 de la Ley Nro. 2325-A.-

III.- TENER PRESENTE lo concluido por el Tribunal de Cuentas en el Informe N° 09/2018 de la Fiscalía N° 20 - S.P.P., conforme los considerandos precedentemente expuestos, en el marco del art. 3° de la Ley Nro. 2325-A.-

IV.- TENER PRESENTE que ante esta FIA se encuentran en trámite las siguientes causas vinculadas al Ministerio de Producción, referidas o iniciadas en el periodo de gestión del Ing. Gabriel Tortarolo: Expte. N° 3328/17; Expte. N° 3361/17; Expte. N° 3428/17 y Expte. N° 3496/18 del registro de este organismo.-

V.- SEÑALAR que las conclusiones arribadas en esta instancia no invalidan medidas administrativas y/o judiciales que pudieran involucrar al funcionario saliente.-

VI.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Comisión de Seguimiento Legislativo del Juicio de Residencia a efectos del control político institucional establecido en el art. 3 de la Ley Nro. 2325-A y de conformidad a lo dispuesto por el art. 11 de dicha Ley y art. 7 de su Decreto Reglamentario N° 1997/15.-

VII.- ORDENAR la publicación de la presente Resolución en la página web de esta Fiscalía.-

VIII.- NOTIFICAR personalmente o por Cédula a la

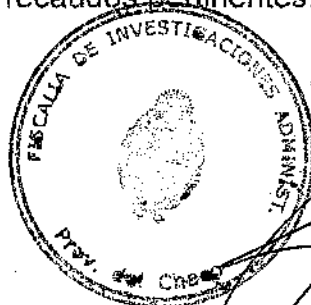
ES COPIA

ing. Gabriel Adolfo Tortarolo.-

IX.- LIBRAR los recaudos pertinentes. Tomar razón

Mesa de Entradas y Salidas.-

RESOLUCIÓN N° 2455/19



Dr. GUSTAVO SANJUAN REGUIZACION
Fiscal General
Fiscalía de Investigaciones Administrativas